



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

## **RESOLUCIÓN RECTORAL 25.749**

Marzo 27 de 2008

Por medio de la cual se reglamenta el funcionamiento del Comité de Austeridad

**El Rector de la Universidad de Antioquia**, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 52 del Acuerdo Superior 350 del 27 de noviembre de 2007, por el cual se expidió el Estatuto Financiero de la Universidad de Antioquia, y

### **Considerando:**

- A. Que las normas sobre Austeridad en el gasto público emitidas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales merece mencionarse el Decreto numero 1737 de Agosto 31 de 1998, estableció medidas de austeridad y eficiencia que obligan a las entidades publicas que manejan recursos del tesoro publico.
- B. Que la Universidad ha identificado las actividades que generan mayores gastos y que son susceptibles de estandarizar a través de políticas de austeridad, con el propósito de hacer uso racional que conlleve a la reducción de gastos, y que pese a la autonomía Universitaria contenida en el artículo 69° de la Constitución Política; en la Ley 30 de 1992 y en la Sentencia de la Corte Constitucional C-220 de 1997, la Universidad acoge algunas de ellas.
- C. Que en desarrollo de la política estatal de austeridad se hace necesario adoptar una reglamentación interna que regule de manera expresa la racionalización del gasto con cargo a recursos públicos, teniendo en cuenta las especificidades de la misma Universidad y su carácter de Ente universitario Autónomo.
- D. Que en cumplimiento del Artículo 52. del Acuerdo Superior 350 del 27 de noviembre de 2007, que a la letra establece: " AUSTERIDAD EN EL GASTO: La Universidad tendrá un Comité de Austeridad. La Rectoría expedirá, por medio de Resolución, la reglamentación pertinente para el funcionamiento de este Comité,... ", la Administración Universitaria acoge esta propuesta presentada por la Vicerrectoría Administrativa ante el Comité Coordinador de Control Interno, y en consecuencia,

### **RECTORÍA**

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108  
Teléfono: 210 50 00 ■ Fax: 211 06 72 ■ Apartado: 1226  
E-mail: rectoria@quimbaya.udea.edu.co  
Medellín, Colombia

45



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
1 8 0 3

## Resuelve:

**Artículo 1º Integrantes.** El Comité de Austeridad estará integrado por el Vicerrector Administrativo o su delegado, quien lo presidirá, un representante del Consejo Superior Universitario o su delegado, el Director de la Oficina de Planeación o su delegado, el Director de la Oficina de Control Interno o su delegado, y el Jefe del Departamento Financiero o su delegado, quien actuará como secretario.

**Parágrafo. Participación de la Oficina de Control Interno.** El Director de la Oficina de Control Interno o su delegado asiste al Comité con voz pero sin voto, procediendo de esta manera a preservar la independencia conferida en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993.

## Artículo 2º Objetivos

1. Recomendar las políticas, y procedimientos encaminados a la austeridad y eficiencia en el gasto público.
2. Definir indicadores de austeridad para la Universidad
3. Evaluar el cumplimiento de las metas de austeridad.

## Artículo 3º Funciones

- a) Asesorar y recomendar al Rector de la Universidad de Antioquia en la determinación de las políticas y procedimientos sobre austeridad y eficiencia en el gasto público.
- b) Estudiar y evaluar los informes que presenten las dependencias académicas y administrativas en materia de Austeridad y eficiencia en el gasto público.
- c) Presentar dos (2) veces al año un informe semestral al Rector sobre el avance del proceso de austeridad y eficiencia en el gasto público.
- d) Las demás que le sean asignadas por el Rector de la Universidad de Antioquia, según la naturaleza de sus funciones.

**Artículo 4º Funcionamiento.** El Comité de Austeridad operará de la siguiente forma:

**1. Reuniones.** El Comité de Austeridad de la Universidad de Antioquia se reunirá ordinariamente tres (3) veces en el año, previa citación del Secretario del mismo. Sin embargo, podrá reunirse extraordinariamente cuando así lo requiera, siempre que sea citado por el Presidente del Comité o el Secretario del mismo.

## RECTORÍA

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108  
Teléfono: 210 50 00 ■ Fax: 211 06 72 ■ Apartado: 1226  
E-mail: rectoria@quimbaya.udea.edu.co  
Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1 8 0 3

2. **Convocatoria.** La convocatoria para las reuniones del Comité de Austeridad las hará el Secretario del Comité, utilizando el medio de comunicación de que disponga, con una antelación no menor de dos (2) días hábiles para las sesiones ordinarias y de un (1) día hábil para las extraordinarias. En ambos casos se informará el día, la hora y lugar de la respectiva sesión.

3. **Citación a reuniones, quórum y deliberaciones.** El Comité se reunirá, previa citación, en la Vicerrectoría Administrativa o en cualquier otro sitio determinado en la citación y podrá deliberar válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Las decisiones y recomendaciones se adoptarán por la mayoría simple de los asistentes.

4. **Reuniones no presenciales.** Habrá reunión del Comité cuando por cualquier medio, sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata por el medio escogido y se elaborará la correspondiente acta.

5. **Invitados.** A las reuniones del Comité podrán asistir como invitados, personas ajenas al Comité o a la Universidad, que tengan relación directa o conocimiento de los temas a tratar en la respectiva reunión. Estos actuarán con voz pero sin voto.

6. **Actas.** Las reuniones del Comité de Austeridad se harán constar en actas aprobadas y firmadas por el Presidente y el Secretario del Comité.

#### **Artículo 5º Políticas y procedimientos.**

1. **Adopción:** Por el carácter asesor del Comité de Austeridad, sus recomendaciones a la administración Universitarias no son vinculantes.

2. **Actos Administrativos.** En caso de ser aprobadas las políticas y procedimientos deben adoptarse a través actos administrativos y darse a conocer mediante los mecanismos de difusión de la Universidad,

3. **Responsabilidades Institucionales.** En aquellos temas de los cuales no se ocupe el Comité, será responsabilidad de las diferentes instancias y órganos administrativos, definir criterios de austeridad atendiendo las políticas generales establecidas para la Universidad.

**Artículo 6º Responsabilidades y sanciones.** Los servidores públicos que no acaten las políticas de austeridad en el gasto público adoptadas mediante actos administrativos, serán responsables civil, penal, fiscal y disciplinariamente.

#### **RECTORÍA**

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108  
Teléfono: 210 50 00 ■ Fax: 211 06 72 ■ Apartado: 1226  
E-mail: rectoria@quimbaya.udea.edu.co  
Medellín, Colombia

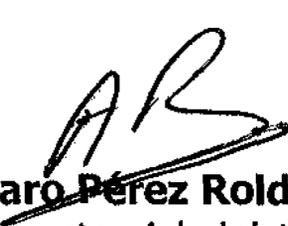
18



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
1803

**Artículo 7° Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

  
**Martiniano Jaime Contreras**  
Vicerrector General en funciones rectorales

  
**Álvaro Pérez Roldán**  
Vicerrector Administrativo

*P2*  
  
**Ana Lucía Herrera Gómez**  
Secretaria General

*20*